

**ACUERDO NÚMERO No. 022 DE 2014
12 DE DICIEMBRE DEL 2014**

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA

LA JUNTA DIRECTIVA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LA ORDENANZA

CONSIDERANDO:

1. Que la Ordenanza 020 del 22 de Marzo de 1996, Artículo 10º Funciones de la Junta Directiva Numeral 10, dice: "Supervisar el cumplimiento de los Planes y Programas definidos para la Empresa".
2. Que la Ley 1314 del 13 de julio de 2009, que "regula los Principios y Normas de Contabilidad e Información Financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables para su cumplimiento", en su Artículo 1º dice: "Expedir Normas contables, de Información financiera y de aseguramiento de la información, que conformen un sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia, por cuya virtud los informes contables y, en particular, los estados financieros, brinden información financiera comprensible, transparente y comparable, pertinente y confiable, útil para la toma de decisiones económicas por parte del Estado".
3. Que la Resolución 743 del 17 de diciembre de 2013, incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones, en su Artículo 1 dice: "Incorporar, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo dispuesto en el anexo del Decreto Nacional 2784 de 2012".
4. Que la Resolución 414 del 8 de septiembre de 2014 expedida por la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones, en su Artículo 2 dice: "Ámbito de Aplicación: El Marco

Conceptual y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación de los Hechos Económicos, dispuestos en el anexo de la presente Resolución, serán aplicados por las empresas que se encuentran bajo el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública y que tengan las siguientes características: que no coticen en el mercado de valores, que no capten ni administren ahorro del público y que hayan sido clasificadas como empresas". Que en su artículo 3 la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION establece el cronograma y los plazos para la aplicación del marco normativo en sus tres periodos (preparación obligatoria, transición y aplicación.

5. Que la Carta Circular 000004 del 28 de Noviembre de 2014, da las directrices para el desarrollo del Plan de Implementación de las Normas de Información Financiera - NIF Entidades vigiladas del Grupo I, en su Numeral 5 dice: "Las entidades deberán presentar a la Superintendencia Nacional de Salud, a mas tardar el 15 de Diciembre del 2014, el Plan de ACCION de las Nuevas Normas, utilizando los formatos descritos en el siguiente numeral, sin realizar ninguna modificación, indicando para cada actividad o grupo de actividades la fecha de inicio y terminación, ya sea que este finalizada, en proceso, pendiente de inicio o en ejecución".

Con fundamento en lo anteriormente expuesto la Junta Directiva de la E. S. E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de ACCION de las Normas de Información Financiera de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA, que se detallan así:

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE:



DR CARLOS A. MARIA JULIO
Presidente



LUZ HELENA HERNANDEZ PALACIOS
Secretario